



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
7 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Cuarto período de sesiones

Marrakech (Marruecos), 24 a 28 de octubre de 2011

Tema 4 del programa provisional*

Prevención

Labor del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

I. Introducción

1. En su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó la resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”. En esa resolución, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, con arreglo al párrafo 7 del artículo 63 de la Convención y al párrafo 2 del artículo 2 del reglamento de la Conferencia, para que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción.

2. En la misma resolución, la Conferencia decidió también que el grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:

- a) Prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos destinados a prevenir la corrupción;
- b) Facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;
- c) Facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;
- d) Prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

* CAC/COSP/2011/1.



3. También en la misma resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo se reuniera durante los períodos de sesiones de la Conferencia y que, según procediera, celebrara al menos dos reuniones entre períodos de sesiones, en la medida en que lo permitieran los recursos existentes. La Conferencia decidió además que el Grupo de trabajo le presentara informes sobre todas sus actividades. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción celebró dos reuniones, ambas en Viena: la primera, del 13 al 15 de diciembre de 2010, y la segunda, del 22 al 24 de agosto de 2011.

4. El objetivo del presente documento de antecedentes es informar a la Conferencia de los debates celebrados y de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en su primera reunión. Además, se describen las actividades realizadas entretanto para aplicar esas recomendaciones. En el documento se presentan también las conclusiones y recomendaciones convenidas por el Grupo de trabajo en su segunda reunión. Su objetivo es prestar asistencia a la Conferencia en sus deliberaciones y ayudarla a seguir planificando actividades eficaces en materia de prevención.

II. Resumen de los debates celebrados y las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en su primera reunión

5. Los debates que el Grupo de trabajo celebró en su reunión de diciembre de 2010 se dividieron en cuatro temas:

a) Desarrollo y acumulación de conocimientos destinados a prevenir la corrupción;

b) Intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;

c) Reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;

d) Cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

6. En relación con el desarrollo y la acumulación de conocimientos destinados a prevenir la corrupción, varias organizaciones intergubernamentales compartieron sus actividades y experiencias en la materia. La Secretaría había preparado una recopilación de buenas prácticas en la prevención de la corrupción y modelos de regulación en el sector público. También se abordaron las metodologías para prevenir la corrupción, con especial atención a las evaluaciones cuantitativas y basadas en las pruebas.

7. En relación con el tema del intercambio de información y experiencia entre los Estados sobre medidas y prácticas preventivas, el Grupo de trabajo habló de las experiencias de los Estados en las áreas de la prevención de la corrupción en la gestión de las finanzas públicas, la administración pública y el sector público en general. Los oradores compartieron sus mejores prácticas para la reforma de sistemas burocráticos y la creación de oficinas de ombudsman. También destacaron la importancia de compartir experiencias a nivel regional, de coordinar las actividades de prevención de la corrupción a nivel nacional y de prestar asistencia a

otros países. Además, hicieron hincapié en la necesidad de contar con sistemas de justicia sólidos y códigos de conducta eficaces, y de familiarizar a los funcionarios con el contenido de esos códigos.

8. En cuanto a la reunión, divulgación y promoción de mejores prácticas para la prevención de la corrupción, se habló de las medidas adoptadas en los procesos de contratación pública y en la administración pública, tras la presentación de un documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre buenas prácticas para la prevención de la corrupción en la contratación pública.

9. En relación con la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción, un representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) informó acerca de la aplicación de la iniciativa de integridad institucional de la UNODC, cuyo objetivo es que las normas y los reglamentos de los integrantes de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación se ajusten a los principios de la Convención.

10. Se hizo hincapié en la importancia de las alianzas entre el sector público y el sector privado, y se dieron ejemplos de actividades concretas para hacer participar a los interesados del sector privado en iniciativas de integridad. Además, se debatió el papel de los medios de comunicación en la prevención de la corrupción y se presentó un documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre mejores prácticas para promover entre los periodistas criterios de cobertura informativa sobre la corrupción que se basen en la responsabilidad y la profesionalidad. El Grupo de trabajo recalcó asimismo la importancia de la participación de la sociedad civil en la prevención de la corrupción. La Secretaría presentó un documento de sesión sobre los avances relacionados con la juventud y la prevención de la corrupción, y el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que reuniera más información sobre buenas prácticas e iniciativas para educar a los jóvenes en la prevención de la corrupción.

III. Situación actual de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en su primera reunión

A. Desarrollo y acumulación de conocimientos destinados a prevenir la corrupción

11. En su primera reunión el Grupo de trabajo recomendó que cada una de sus futuras reuniones se centrara en un número específico y razonable de temas sustantivos extraídos del capítulo II de la Convención. Además, recomendó que su segunda reunión se centrara en los temas siguientes:

a) Políticas y prácticas de sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención;

b) El sector público y la prevención de la corrupción: códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención).

El Grupo de trabajo recomendó también a la Secretaría que siguiera reuniendo información sobre los conocimientos especializados existentes en el sistema de las

Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes en materia de prevención de la corrupción y que, al hacerlo, prestara especial atención a las características específicas de las estrategias y políticas anticorrupción de los diferentes sectores. Al reunir esa información, debía ser prioritario facilitar las deliberaciones sobre los temas específicos que se analizaran en las reuniones del Grupo de trabajo, de modo que se ayudara de la mejor manera posible a los Estados parte a aplicar eficazmente los artículos de la Convención relacionados con la prevención de la corrupción.

12. De conformidad con las recomendaciones enunciadas en el párrafo anterior, la Secretaría envió a los Estados Miembros una nota verbal el 18 de marzo de 2011, y una nota verbal recordatoria el 26 de abril de 2011, en la que les solicitaba que le enviaran información sobre las iniciativas y buenas prácticas pertinentes de prevención de la corrupción, a fin de ayudar en la labor de la Secretaría de reunir información relativa al capítulo II de la Convención. Al 27 de mayo de 2011 habían presentado esa información 28 Estados Miembros¹: Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Bahrein, Camboya, Chile, China, Chipre, Egipto, El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Japón, Jordania, Letonia, Madagascar, Mauricio, México, Nicaragua, Pakistán, Panamá, República Checa, Rumania, Suiza, Uruguay y Viet Nam. La información enviada se incluyó en dos documentos de antecedentes preparados por la Secretaría para la segunda reunión del Grupo de trabajo: “Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción: Políticas y prácticas de fomento de la sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (CAC/COSP/WG.4/2011/2), y “Buenas prácticas e iniciativas en materia de prevención de la corrupción: el sector público y la prevención de la corrupción; códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención)” (CAC/COSP/WG.4/2011/3).

13. Para preparar esos documentos de antecedentes, la Secretaría reunió también información sobre la labor de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Iniciativa contra la corrupción del Banco Asiático de Desarrollo y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para Asia y el Pacífico, el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, la Unión Europea y la Academia Internacional contra la Corrupción.

14. En su primera reunión, el Grupo de trabajo recomendó que, en vista de la poca información reunida hasta entonces en relación con el capítulo II de la Convención

¹ Las respuestas presentadas tras esa fecha por Azerbaiyán, Belarús, Grecia, Guatemala, Indonesia, Kazajstán y la República de Corea no se pudieron incluir en los dos informes preparados para la segunda reunión del Grupo de trabajo. Figuran, junto con otra información presentada, en el sitio de la UNODC en Internet (<http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/working-group4.html>).

y de que el examen de ese capítulo no se iniciaría hasta 2015, los Estados parte y la Secretaría debían hacer lo posible por presentar pronto los informes sobre ese capítulo, haciendo hincapié en la evaluación de la eficacia de las medidas preventivas existentes, la compilación de buenas prácticas y la determinación de las necesidades de asistencia técnica. Además, el Grupo de trabajo destacó la importancia de crear marcos legislativos e institucionales que cumplieran los requisitos de ese capítulo.

15. De conformidad con la recomendación mencionada en el párrafo anterior, la UNODC está preparando un instrumento para fomentar el intercambio de información: una biblioteca de legislación y jurisprudencia relacionadas con la Convención con material de más de 175 Estados, clasificado por requisitos de la Convención. El objetivo principal de la biblioteca jurídica es reunir, sistematizar y divulgar conocimientos jurídicos actualizados y validados sobre la lucha contra la corrupción, para promover la aplicación de la Convención por los Estados parte, así como su ratificación o la adhesión a ella por los demás Estados. La biblioteca jurídica es parte de una iniciativa más amplia conocida como Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción, un portal y foro de colaboración en Internet para profesionales e instituciones asociadas donde se reúnen y divulgan conocimientos tanto jurídicos como de otra índole sobre la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos, que incluye estudios de casos, mejores prácticas y análisis de políticas, y que recibe el apoyo de la Iniciativa para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR), el PNUD y otras instituciones asociadas. La biblioteca y la iniciativa en la que se enmarcan se presentarán en septiembre de 2011.

16. La Conferencia, en su resolución 3/1, decidió que se utilizara una lista amplia de verificación para la evaluación como instrumento para facilitar el suministro de información sobre la aplicación de la Convención. En el segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación, celebrado en Viena del 30 de mayo al 3 de junio de 2011, se presentó una versión mejorada y más fácil de utilizar de esa lista, que está disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si bien el capítulo II de la Convención no se examinará hasta el segundo ciclo quinquenal del Mecanismo de examen, hubo tres Estados Miembros que en el primer año del primer ciclo presentaron voluntariamente información sobre la aplicación de ese capítulo, utilizando para ello la lista amplia de verificación para la autoevaluación.

17. El PNUD y la UNODC, junto con la Agencia Alemana de Cooperación Internacional, el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza y el Instituto de Estudios sobre la Gobernanza de Bangladesh prepararon en 2010 una nota de orientación titulada “Guidance note on UNCAC self-assessments: going beyond the minimum” (Nota de orientación sobre las autoevaluaciones de la aplicación de la Convención contra la Corrupción: más allá de los requisitos mínimos) que ofrece una metodología para analizar detenidamente los sistemas anticorrupción mediante el estudio de la legislación y las prácticas de los países, con la participación de todas las partes interesadas. La nota contribuye al proceso de examen de la aplicación de la Convención, así como a las iniciativas nacionales de reforma para combatir la corrupción. La UNODC está realizando un análisis exhaustivo de las insuficiencias, incluso sobre el capítulo dedicado a la prevención, en el Ecuador, Malí y Namibia,

a petición de esos Estados, y se ha recibido una solicitud formal por parte de la República Unida de Tanzania de realizar un análisis similar.

18. A fin de integrar la lucha contra la corrupción en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), la UNODC está colaborando con el PNUD en la elaboración de un curso de capacitación contra la corrupción, que formaría parte de la capacitación general sobre el proceso del MANUD. El objetivo del curso es enseñar conceptos esenciales, así como técnicas analíticas y prácticas para la lucha contra la corrupción, la programación de esa labor y el modo en que esa programación se puede integrar en el proceso del MANUD.

19. Por otra parte, la UNODC ha seguido prestando asistencia técnica para ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Convención. En algunos países, como Afganistán, Indonesia, Iraq y Nigeria, se han llevado a cabo proyectos de fomento de la capacidad de lucha contra la corrupción, que abarcaban aspectos tanto de prevención como de aplicación de la ley. También se prestó asistencia técnica a nivel regional a los países de habla árabe, así como a países del África oriental y central y de los Balcanes occidentales. Además, la UNODC presta asistencia técnica en el marco de su programa de mentores para la lucha contra la corrupción, cuyo objetivo principal es ofrecer conocimientos especializados a largo plazo e in situ adscribiendo a expertos anticorrupción principalmente a sus oficinas regionales. En 2011 se ha revitalizado el programa con la adscripción de un asesor con responsabilidad nacional en la República Democrática del Congo y la adscripción de asesores con responsabilidades regionales en Tailandia (para el Asia sudoriental), Kenya (para el África oriental) y Panamá (para América Central).

20. La UNODC también ha seguido creando instrumentos de asistencia técnica para facilitar la prestación de asistencia personalizada sobre el terreno con miras a crear capacidad. De conformidad con la resolución 2007/22 del Consejo Económico y Social, la UNODC, en colaboración con la iniciativa sobre el estado de derecho de la American Bar Association y con el Instituto de Investigación sobre los Sistemas Judiciales del Consejo Nacional de Investigaciones de Italia, preparó una guía de recursos para aumentar la integridad y capacidad judiciales, que inicialmente había elaborado en 2009 un grupo de expertos en la reforma del sector judicial. El objeto de la guía es dar apoyo e información a los encargados de reformar y fortalecer los sistemas de justicia y a los asociados para el desarrollo, a las organizaciones internacionales y a otras entidades que presten asistencia técnica. La guía reúne ideas, recomendaciones y estrategias elaboradas por expertos de la reforma judicial y legislativa, e incluye referencias a medidas que diversos países han adoptado con éxito. La guía se presentará en la segunda reunión del Grupo de trabajo y podrá consultarse en Internet. Además, la UNODC ha ultimado un manual sobre rendición de cuentas, supervisión e integridad en la policía, destinado a los encargados de formular políticas y dirigentes de organismos policiales, que se puede consultar en Internet.

21. En su primera reunión, el Grupo de trabajo observó las diversas iniciativas emprendidas para determinar el grado de vulnerabilidad ante la corrupción en los sectores público y privado y recomendó que la Secretaría siguiera prestando apoyo en esas iniciativas a los Estados parte.

22. De conformidad con esa recomendación, la UNODC ha prestado apoyo continuo a los Estados en su labor de evaluación de la naturaleza y el alcance de la

corrupción. En el Afganistán se ha elaborado, junto con el PNUD, un amplio programa de encuestas sobre la corrupción y la integridad de los funcionarios. Las actividades en el marco de ese programa empezaron en la segunda mitad de 2010 y se están llevando a cabo en estrecha colaboración con las autoridades nacionales. En el Iraq, la UNODC y el PNUD iniciaron un programa de encuestas para evaluar de manera global la integridad y las condiciones de trabajo de los funcionarios. Para ello se está colaborando estrechamente con organismos nacionales de lucha contra la corrupción y con el organismo nacional de estadísticas. En septiembre de 2011 se realizará una encuesta amplia cuyos resultados se publicarán, previsiblemente, a principios de 2012. Con el apoyo financiero de la Comisión Europea, la UNODC ejecutó un programa de encuestas sobre la corrupción y la delincuencia en los Balcanes occidentales (las encuestas se realizaron en Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Montenegro, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia, así como en Kosovo²). El informe correspondiente se publicó en mayo de 2011. La Comisión Europea prestará apoyo a otro programa de encuestas en la misma subregión que versará sobre la corrupción que afecta al sector empresarial. Está previsto que las actividades del programa den comienzo a finales de 2011 y que su ejecución continúe a lo largo de 2012.

23. En Nigeria la UNODC concluyó un gran proyecto de lucha contra la corrupción, en el que, en colaboración con la Unión Europea, se prestó apoyo a la Comisión contra los Delitos Económicos y Financieros de Nigeria, así como a su judicatura. Una de las actividades realizadas en el marco del proyecto fue una evaluación a gran escala de la integridad y la capacidad en el poder judicial, en la que se obtuvieron datos de referencia para valorar los progresos realizados. En otro proyecto, la UNODC está ayudando al sector privado de Nigeria a elaborar unos principios de ética empresarial, y está realizando evaluaciones del riesgo de corrupción en las relaciones entre el sector público y el privado.

24. En el marco de un estudio sobre la victimización por delitos en África, se presentará un capítulo sobre la experiencia de la población con la práctica del soborno, que permitirá obtener datos de primera mano sobre la experiencia registrada en 11 países africanos en materia de corrupción. El informe se publicará en la segunda mitad de 2011.

B. Intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas

25. En su primera reunión, el Grupo de trabajo alentó a los Estados parte a que intercambiaran información sobre sus iniciativas y buenas prácticas destinadas a prevenir la corrupción, en particular sobre prácticas de interés para los temas específicos que hubieran de analizarse en futuras reuniones del Grupo de trabajo, y a que comunicaran esas iniciativas y buenas prácticas a la Secretaría.

26. A finales de agosto de 2011 más de 30 Estados Miembros habían presentado información sobre iniciativas y buenas prácticas para la prevención de la corrupción (véase el párrafo 12 *supra*).

² Deberá entenderse que toda referencia a Kosovo en el presente documento de antecedentes se ajusta a lo dispuesto en la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

27. El documento de antecedentes sobre políticas y prácticas de sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/WG.4/2011/2) describe las tareas de los organismos anticorrupción especializados que han establecido varios Estados parte para divulgar información sobre la lucha contra la corrupción y servir de coordinadores de esas actividades en los planos nacional e internacional. La cooperación institucional entre el sector público y el sector privado, bien en forma de consejos comunitarios o en el marco de los organismos anticorrupción, se considera esencial para una mayor sensibilización sobre el problema. En el documento también se hace referencia al uso de Internet para llegar al sector privado, a la importancia de las conferencias organizadas por organizaciones intergubernamentales y regionales, y a la utilidad de la creación de redes y plataformas para la colaboración entre el sector privado y los gobiernos. Como ejemplos, se incluyen las campañas publicitarias contra la corrupción en canales tradicionales de comercialización como la televisión, la radio, las vallas publicitarias e Internet, y el uso creativo de otros canales como los mensajes de texto entre teléfonos móviles, las líneas aéreas, los sellos de correos, las reuniones de culto, las líneas telefónicas directas y el correo electrónico, a fin de lograr efectos en toda la sociedad. Muchos Estados parte en la Convención reconocen la importancia de dirigirse a los jóvenes, y han comunicado que han realizado cursos educativos contra la corrupción, campamentos de verano y de invierno, clubes de integridad y concursos artísticos y académicos. Además, han informado de las medidas adoptadas para adaptar planes de estudios universitarios o complementarlos con una asignatura sobre la lucha contra la corrupción. La UNODC acaba de presentar una iniciativa, en colaboración con diversas organizaciones y universidades asociadas, para esbozar un plan de estudios académicos integral sobre la lucha contra la corrupción (véase el párrafo 52 *infra*).

28. Según el documento de antecedentes sobre el sector público y la prevención de la corrupción, los códigos de conducta y la información pública (CAC/COSP/WG.4/2011/3), algunas medidas preventivas que fomentan la transparencia y la integridad en el sector público son, por ejemplo, la adopción de códigos de conducta, la exigencia de presentar declaraciones sobre la situación financiera y las medidas disciplinarias en caso de conducta indebida. La mayoría de los Estados parte comunicó que había elaborado códigos de conducta, declaraciones públicas equivalentes o normas de conducta para sus funcionarios, con el fin de dejar claro lo que se esperaba de ellos, así como las medidas disciplinarias previstas en caso de incumplimiento. Numerosos Estados parte describieron sistemas y medidas para aumentar la transparencia en sus administraciones públicas. Esas medidas garantizaban el derecho de los ciudadanos, establecido por ley, a obtener información sobre la gestión pública y ofrecían a los ciudadanos los instrumentos para garantizar ese derecho. Los instrumentos mencionados con mayor frecuencia eran los sistemas informáticos que facilitaban el gobierno por vía electrónica, la administración por vía electrónica y los sistemas de contratación pública por vía electrónica.

29. En su primera reunión, el Grupo de trabajo alentó a los Estados Miembros a que, con la ayuda de la Secretaría, cuando procediera, y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes, promovieran actividades a nivel regional para prevenir la corrupción, incluida la organización de cursos prácticos regionales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de prevención.

30. De conformidad con las recomendaciones descritas en el párrafo 29 *supra*, la UNODC participó en diversos cursos prácticos regionales y les prestó apoyo. Los cursos prácticos estuvieron organizados por entidades regionales con el objetivo de fomentar el intercambio, entre países de la región, de experiencias y buenas prácticas en materia de prevención. Las actividades que se describen a continuación tuvieron por objeto ayudar a los participantes a preparar los debates sobre la prevención de la corrupción que se celebrarán en el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

31. El 5 de julio de 2011, la OSCE organizó una mesa redonda en Viena titulada “On the road to Marrakech: The role of civil society in fighting corruption” (Camino a Marrakech: el papel de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción). La UNODC participó en esa mesa redonda, cuyo propósito era aumentar la sensibilización sobre la importancia de seguir fortaleciendo el papel de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción. Se abordaron los siguientes temas: a) la construcción de una sociedad civil bien informada y decidida a luchar contra la corrupción; b) el papel de los medios de comunicación para sacar a la luz la corrupción en los sectores público y privado; c) la transparencia en los procedimientos de contratación pública; el papel de la sociedad civil, y d) la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública de los recursos naturales. La mesa redonda facilitó el intercambio de prácticas y modelos innovadores entre los Estados participantes de la OSCE y sus asociados en la cooperación.

32. La UNODC también participó en el séptimo Foro panafricano sobre la modernización de los servicios públicos y las instituciones estatales, organizado por el Gobierno de Marruecos y el Centro Africano de formación e investigación en administración para el desarrollo (CAFRAD), que tuvo lugar en Rabat los días 27 y 28 de junio de 2011. El tema del Foro fue la lucha contra la corrupción y el reforzamiento del buen gobierno para reducir la pobreza y alcanzar un desarrollo global y sostenible en África. Su principal objetivo fue reunir a los representantes africanos encargados de los servicios públicos, de la gestión pública y de la lucha contra la corrupción, con miras a examinar conjuntamente el estado de aplicación de los programas y la consecución de los objetivos nacionales de desarrollo, los problemas que había que superar y las posibles soluciones para lograr esos objetivos.

C. Reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción

33. En su primera reunión, el Grupo de trabajo recomendó a la Secretaría que siguiera llevando a cabo sus actividades de recopilación de información relacionadas con el capítulo II de la Convención, concentrándose en las buenas prácticas e iniciativas establecidas por los Estados parte.

34. La UNODC y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presentaron una iniciativa para crear una nueva categoría del Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas, que se otorga anualmente, relativa a la prevención de la corrupción en la administración pública y a la lucha contra este fenómeno. El Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas es el reconocimiento

internacional más prestigioso de la excelencia en el servicio público. Se premian las aportaciones y logros creativos de las instituciones de la función pública que se traducen en una administración más eficaz y receptiva en países de todo el mundo. En el primer año de la nueva categoría del Premio obtuvieron el primer puesto Eslovaquia, México, Omán, la República de Corea y Sudáfrica, mientras que el segundo puesto correspondió a Egipto, la República de Corea (por otra iniciativa diferente) y Rumania. Los premios se otorgaron el 23 de junio (Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública) en una ceremonia celebrada durante el Foro del servicio público de las Naciones Unidas y África de 2011, que se celebró en Dar es Salaam (República Unida de Tanzania). Se espera que el apoyo dado a las experiencias y prácticas positivas motive a los países a seguir trabajando para lograr la excelencia en la administración pública y que sirva de inspiración a otros países.

35. La UNODC también participó en una reunión de un grupo de expertos y un curso práctico que versaron sobre la participación ciudadana para aumentar el rendimiento de la administración pública, organizados por la División de Administración Pública y Gestión del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y que tuvieron lugar en Viena los días 7, 8 y 11 a 13 de julio de 2011. El objetivo de la reunión del grupo de expertos era actualizar los conocimientos mundiales en materia de participación ciudadana para mejorar la actuación de la administración pública, con especial hincapié en los modos en que se aplican enfoques participativos en países de todo el mundo para fortalecer la rendición de cuentas en el sector público y prevenir la corrupción. El curso práctico tuvo la finalidad de dar a conocer mejor las instituciones, los enfoques y los instrumentos participativos, y crear un entendimiento común respecto a ellos, que los países puedan adoptar para que la actuación de sus administraciones públicas sea más eficaz, equitativa, transparente, receptiva y orientada a los ciudadanos, y así progresar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La División utilizará los resultados de la reunión del grupo de expertos y del curso práctico para elaborar instrumentos técnicos, directrices y cursos de capacitación por vía informática.

36. La UNODC participó además en el 21º Simposio Naciones Unidas/INTOSAI, organizado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, a través de la División de Administración Pública y Gestión del Desarrollo, y por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. El simposio, que se celebró en Viena del 13 al 15 de julio de 2011, se centró en el tema “Prácticas eficaces de la cooperación entre las entidades fiscalizadoras superiores y los ciudadanos para aumentar la rendición de cuentas pública”, y sirvió para evaluar el modo en que las entidades fiscalizadoras superiores incluyen a los ciudadanos en su labor y cómo se la comunican. El tema del simposio es reflejo de que se reconoce cada vez más la necesidad de aumentar los procesos participativos en cuestiones de administración pública. En la intensificación de la supervisión por parte del público, las entidades fiscalizadoras superiores tienen un papel clave que desempeñar. Al publicar sus informes, hacen que las actuaciones gubernamentales sean transparentes para los ciudadanos, y al responder a las legítimas preocupaciones de los ciudadanos, de la sociedad civil y del sector público, ayudan a aumentar la confianza en la administración.

37. En su primera reunión el Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría siguiera fortaleciendo la cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes para que se tuviera en cuenta la prevención de la corrupción en el sector de la contratación pública, incluso utilizando sistemas electrónicos (“contratación pública electrónica”), a fin de aumentar la eficacia de las disposiciones pertinentes de la Convención.

38. El Grupo de trabajo tomó nota con reconocimiento de la cooperación entre la Secretaría y la CNUDMI con respecto a la contratación pública y recomendó que prosiguiera esa cooperación, en particular adecuando la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.

39. El Grupo de trabajo recomendó también que los Estados parte, en función de sus necesidades, estudiaran la posibilidad de establecer o mejorar mecanismos para determinar el grado de vulnerabilidad a la corrupción y prevenirla en todas las etapas del proceso de contratación pública, tanto por parte de la entidad adjudicadora como por parte del proveedor de bienes o servicios.

40. La CNUDMI aprobó la Ley Modelo sobre la Contratación Pública en junio de 2011. La Ley Modelo irá acompañada de una guía para su incorporación al derecho interno, que contendrá un comentario sobre cuestiones de política y aplicación. Desde la aprobación de ese instrumento, la UNODC y la secretaria de la CNUDMI han venido buscando, cada vez más, modos de apoyar conjuntamente la aplicación de la Ley Modelo y del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención, así como oportunidades para elaborar programas de asistencia técnica en estrecha colaboración con asociados y Estados Miembros interesados.

41. En la primera mitad de 2011, la UNODC, con el apoyo de la Iniciativa de Integridad de Siemens, inició tres proyectos destinados a fomentar la participación del sector privado en la lucha contra la corrupción. Uno de esos proyectos de asistencia técnica, titulado “Alianza entre el sector público y el privado para la probidad en la contratación pública” tiene por objeto reducir la vulnerabilidad frente a la corrupción en los sistemas de contratación pública y superar las barreras de información y comunicación entre las administraciones contratantes y el sector privado. El proyecto fomentará la aplicación, por parte de los Estados, del artículo 9 de la Convención y prestará apoyo a las iniciativas privadas que propugnan el cumplimiento del principio 10 del Pacto Mundial.

42. En su primera reunión, el Grupo de trabajo tomó nota de la labor de la Secretaría, que había recopilado información sobre las buenas prácticas seguidas para promover entre los periodistas criterios de cobertura informativa responsables, profesionales y seguros sobre la corrupción, y recomendó que la Secretaría prosiguiera esa labor. El Grupo de trabajo señaló también la posibilidad de seguir trabajando en el futuro para promover una cobertura informativa responsable, profesional y segura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Convención -en particular en el párrafo 1 d) de ese artículo-, y con la legislación de los Estados parte.

43. Según la recomendación enunciada en el párrafo anterior, la UNODC está estudiando opciones para seguir fomentando criterios de cobertura informativa responsables, profesionales y seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Convención y, a reserva de la disponibilidad de recursos

extrapresupuestarios, tiene la intención de preparar un instrumento sustantivo en el que se describan las buenas prácticas en la materia. En el futuro, si se dispusiera de financiación, el instrumento también podría ser la base y el origen de cursos prácticos de capacitación regionales y nacionales. En esa esfera, la UNODC tiene previsto colaborar estrechamente con el Instituto Internacional de la Prensa y la Academia Internacional contra la Corrupción.

44. En su primera reunión, el Grupo de trabajo observó con reconocimiento los esfuerzos emprendidos por la Secretaría para promover la integridad en el sistema de las Naciones Unidas por conducto de la iniciativa de integridad institucional y recomendó que la Conferencia estudiara la manera en que los Estados parte y la Secretaría podrían proseguir esos esfuerzos.

45. En la primera reunión del Grupo de trabajo, la Secretaría presentó un documento de antecedentes titulado “Ajuste de las normas y los reglamentos de los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación a los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. Su objetivo fue facilitar las deliberaciones del Grupo de trabajo sobre el modo de seguir ajustando las normas de integridad pública en materia financiera y de otra índole de las organizaciones internacionales a los principios establecidos en la Convención.

46. La UNODC participó en la tercera reunión de la Red de Ética de las Naciones Unidas, acogida por el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en Viena del 13 al 15 de julio de 2011. El evento reunió a encargados y profesionales de cuestiones relacionadas con la ética de la Secretaría de las Naciones Unidas, los fondos y programas de las Naciones Unidas, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales. Se pidió a los representantes que instaran a sus organizaciones a que participaran en la iniciativa de integridad institucional y contribuyeran a ella de manera sustantiva, y a que velaran por que la Convención se tuviera en cuenta al revisar o fortalecer las normas internas de integridad de sus respectivas organizaciones.

47. Por otra parte, la UNODC realizó un seguimiento de cada uno de los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación que todavía no habían respondido a la lista de verificación empleada para reunir información en el marco de la iniciativa de integridad institucional, y les pidió que hicieran llegar sus aportaciones con antelación suficiente al cuarto período de sesiones de la Conferencia.

D. Cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción

48. En su primera reunión, el Grupo de trabajo recomendó a los Estados parte que mejoraran la capacitación y educación en los sectores público y privado, a todos los niveles, en materia de prevención de la corrupción y, en función de su legislación nacional, convirtieran esa capacitación y educación en parte integrante de sus estrategias y planes nacionales de lucha contra la corrupción.

49. Como se reconoce en el artículo 13 de la Convención, la sociedad civil es un socio muy importante en todas las iniciativas de prevención de la corrupción. De conformidad con los términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, se alienta a los Estados parte que sean objeto de examen a que preparen sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación manteniendo amplias consultas a nivel nacional con todos los interesados en la materia, incluidos el sector privado y personas y grupos al margen del sector público. Además, se los alienta a que faciliten la participación de todos los interesados del país en la materia durante una visita al país. A fin de reforzar la capacidad de la sociedad civil para contribuir a la aplicación de la Convención y de su mecanismo de examen, la UNODC, junto con Transparencia Internacional, organizó una actividad de capacitación en la sede de la Academia Internacional contra la Corrupción, en Laxemburg (Austria), del 2 al 4 de febrero de 2011. El objetivo de la actividad era impartir a los representantes de la sociedad civil conocimientos sustantivos sobre la Convención e informarlos de la metodología seguida en los exámenes nacionales, incluido el uso de la lista amplia de verificación para la autoevaluación. El curso práctico incluyó un componente de capacitación de capacitadores, que preparó a los participantes para transmitir en sus países y regiones la capacitación recibida.

50. Tal como ya se ha mencionado, la comunidad empresarial puede desempeñar un papel esencial para aumentar la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia. En el período 2010-2011, el Pacto Mundial y la UNODC han elaborado de manera conjunta un instrumento de educación por vía informática para que el sector privado conozca mejor el principio 10 del Pacto Mundial (relativo a la lucha contra la corrupción), así como el instrumento jurídico en el que se basa, es decir, la Convención, y el modo en que se aplica a los actores de la comunidad empresarial. El instrumento está formado por seis breves módulos interactivos dirigidos a cualquier persona que actúe en nombre de una empresa. Se basan en situaciones de la vida real y sirven para orientar acerca de cómo abordar posibles riesgos de corrupción a los que los trabajadores de empresas pueden tener que hacer frente en su labor cotidiana. Algunos de los temas que se incluyen son: a) la recepción de regalos y atenciones sociales; b) el ofrecimiento de regalos y atenciones sociales; c) la facilitación de pagos y la corrupción; d) el uso de intermediarios y miembros de grupos de presión; e) la corrupción y las inversiones sociales, y f) la información privilegiada. Cada módulo tiene una duración de unos cinco minutos, con lo que ofrece un modo rápido y eficaz de adquirir conocimientos. El instrumento (disponible en <http://thefightagainstcorruption.unodc.org> o bien en <http://thefightagainstcorruption.unglobalcompact.org>) es de acceso público y gratuito.

51. Como ya se mencionó en el párrafo 41 *supra*, en 2011 la UNODC inició tres proyectos anticorrupción financiados por la Iniciativa de Integridad de Siemens centrados en la importancia de la Convención para el sector privado. Uno de los proyectos se titula “Alianza entre el sector público y el privado para la probidad en la contratación pública”. Otro de los proyectos, titulado “Incentivos para la integridad y la cooperación empresarial de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, pretende fomentar la cooperación entre el sector privado y las autoridades gubernamentales, especialmente las de aplicación de la ley. Su objetivo es crear sistemas de incentivos legales para las empresas, a fin de alentarlas a que denuncien casos internos de corrupción. Esos dos proyectos han comenzado con una fase piloto en la India y México y suponen, además, la reunión

y divulgación de buenas prácticas y experiencias adquiridas. El “Programa de difusión y comunicación” tiene por objeto familiarizar a las empresas con la Convención e incitarlas a ajustar sus programas de integridad a las disposiciones de ese instrumento.

52. Como ya se ha indicado, la UNODC, en colaboración con diversas organizaciones y universidades asociadas, también ha comenzado una iniciativa para esbozar un amplio plan de estudios de nivel universitario sobre la lucha contra la corrupción, que contiene temas de estudio sugeridos, bibliografías anotadas y una recopilación de material didáctico como estudios de casos, libros de texto y un manual para profesores. El objetivo es ofrecer un instrumento educativo que facilite la inclusión de la lucha contra la corrupción en planes de estudios universitarios de derecho, empresariales, ciencias sociales y estudios interdisciplinarios, para los futuros líderes y profesionales de todo el mundo. El material pretende ser compatible con diversos sistemas jurídicos y adaptarse a ellos (*common law*, derecho de tradición romanista o derecho islámico), así como a diversos modelos y tradiciones educativos. Además, tiene en cuenta las necesidades de las universidades de los países en desarrollo. La Northeastern University acogió una reunión de un grupo de expertos en Boston (Estados Unidos) en mayo de 2011, y se celebrará una segunda reunión de expertos en Marrakech, con ocasión del cuarto período de sesiones de la Conferencia.

53. Asimismo, la UNODC ha participado activamente en la creación de academias internacionales y regionales de lucha contra la corrupción y se está asociando con ellas. Esas instituciones ofrecen numerosas oportunidades de cooperación para aumentar la capacidad de los profesionales que trabajan en diversos sectores de la lucha contra la corrupción. La Academia Internacional contra la Corrupción se creó gracias a una iniciativa conjunta de la UNODC, Austria, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y otros interesados, y se convirtió en una organización internacional independiente el 8 de marzo de 2011. Se diseñó para que funcionara como centro de excelencia en materia de educación, capacitación, establecimiento de redes, cooperación e investigación académica contra la corrupción. En julio de 2011, la Academia organizó su primer curso internacional de verano, en el que participaron 70 profesionales de la lucha contra la corrupción. Un representante de la UNODC les informó del papel de la Oficina como secretaria de la Conferencia y de su cooperación con la Academia. La UNODC está prestando asistencia al Gobierno de Panamá para crear una academia regional contra la corrupción para América Central y el Caribe, y ayudará a elaborar el plan de estudios.

IV. Conclusiones y recomendaciones convenidas por el Grupo de trabajo en su segunda reunión

54. En su segunda reunión, celebrada en agosto de 2011, el Grupo de trabajo convino en las siguientes conclusiones y recomendaciones:

a) El Grupo de trabajo recomendó que la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, estudiara la posibilidad de decidir que el Grupo continuara su labor y celebrara dos reuniones antes del quinto período de sesiones de la Conferencia;

b) El Grupo de trabajo recomendó que en sus próximas reuniones su labor siguiera centrándose en un número factible de temas sustantivos concretos

pertinentes para la aplicación de los artículos del capítulo II de la Convención y reiteró que los conocimientos especializados que tuvieran los participantes sobre los temas serían de gran ayuda para los debates. Algunos de esos temas podrían ser:

- i) La aplicación del artículo 12 de la Convención, incluido el uso de las alianzas entre el sector público y el sector privado;
- ii) Los conflictos de intereses, la denuncia de actos de corrupción y declaraciones de activos, en particular en el contexto de los artículos 7 a 9 de la Convención.

c) El Grupo de trabajo consideró que en el futuro sus reuniones se deberían regir por un plan de trabajo plurianual para el período que quedaba hasta 2015, año en que comenzaría el segundo ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación, y recomendó a la Conferencia que tratara esa cuestión en su cuarto período de sesiones. Antes de cada reunión del Grupo de trabajo, debería invitarse a los Estados parte a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como, cuando fuera posible, los resultados positivos alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas extraídas durante la aplicación. Asimismo, antes de cada reunión del Grupo de trabajo la Secretaría debería preparar documentos de antecedentes sobre los temas objeto de examen, basados en la información facilitada por los Estados parte, en concreto sobre las iniciativas y las buenas prácticas. En esos documentos de antecedentes habría que resumir los diferentes enfoques adoptados por los Estados parte en sus distintos contextos, presentar las diversas opciones y tipologías de los enfoques aplicados y poner de relieve cualesquiera problemas comunes que hubiesen surgido o las enseñanzas extraídas por los Estados parte. Durante las reuniones del Grupo de trabajo deberían celebrarse mesas redondas con la participación de expertos de los países que hubieran enviado respuestas por escrito sobre los temas objeto de análisis;

d) El Grupo de trabajo observó con aprecio que muchos Estados parte habían compartido información sobre sus iniciativas y buenas prácticas relacionadas con los siguientes temas: políticas y prácticas de sensibilización, con especial hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención; y el sector público y la prevención de la corrupción: códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención). El Grupo de trabajo solicitó a los Estados parte que siguieran proporcionando a la Secretaría información actualizada sobre iniciativas y buenas prácticas referentes al capítulo II de la Convención;

e) El Grupo de trabajo recordó a los Estados parte que continuaran notificando al Secretario General el nombramiento de autoridades competentes para prestar asistencia a otros Estados parte en la elaboración y aplicación de medidas concretas de prevención de la corrupción, con arreglo al párrafo 3 del artículo 6 de la Convención, en particular a los fines de actualizar la información existente cuando resultara necesario;

f) El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría realizara, a reserva de los recursos extrapresupuestarios de que se disponga y de las orientaciones sustantivas que dé ulteriormente el Grupo de trabajo, análisis de las buenas prácticas comunicadas por los Estados parte en relación con las medidas adoptadas para

resolver problemas prácticos referentes a la aplicación de las disposiciones del capítulo II de la Convención y para reunir información sobre los conocimientos especializados existentes en el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes en ese ámbito;

g) El Grupo de trabajo tomó nota de la guía sobre el fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales, elaborada por la UNODC, e hizo hincapié en la necesidad de incluir en su labor futura la cuestión de la integridad de la judicatura y del ministerio público, con miras a promover el artículo 11 de la Convención;

h) El Grupo de trabajo observó con reconocimiento la cooperación entre la UNODC y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en lo que respecta a la prevención de la corrupción en el sector público, y recomendó que continuara esa cooperación, en particular en lo concerniente al Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas, así como mediante otras iniciativas, como las actividades para mejorar la labor de la administración pública y prevenir la corrupción;

i) El Grupo de trabajo tomó nota de las iniciativas emprendidas por la Secretaría para promover las alianzas con el sector privado encaminadas a luchar contra la corrupción, en estrecha cooperación con la Oficina del Pacto Mundial y otras entidades pertinentes, y recomendó que la Secretaría siguiera ayudando a promover la aplicación de la Convención entre los miembros de la comunidad empresarial;

j) El Grupo de trabajo reafirmó que los Estados parte deberían seguir reforzando las actividades de sensibilización y de educación en todos los sectores de la sociedad, y que habría que buscar la colaboración con jóvenes y niños en el marco de una estrategia de prevención de la corrupción;

k) El Grupo de trabajo acogió con beneplácito la iniciativa de la Secretaría de elaborar amplios materiales didácticos sobre la lucha contra la corrupción destinados a las universidades, y solicitó que se informara periódicamente de los avances que se hicieran a ese respecto;

l) El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría siguiera apoyando la labor de los Estados parte encaminada a evaluar la vulnerabilidad a la corrupción en los sectores público y privado, y solicitó que en una reunión futura se le informara sobre las nuevas medidas que se hubieran adoptado en ese sentido;

m) El Grupo de trabajo acogió con beneplácito la labor constante de la Secretaría para promover la integridad entre los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, mediante la iniciativa de integridad institucional, inclusive en cooperación con la Oficina de Ética de las Naciones Unidas, y recomendó que la Conferencia impartiera orientación a la Secretaría sobre la forma de seguir llevando adelante esa iniciativa;

n) El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría, en estrecha cooperación con proveedores de asistencia multilateral y bilateral, siguiera prestando asistencia técnica a los Estados parte que la solicitaran, con miras a promover la aplicación del capítulo II de la Convención, incluso para preparar su participación en el proceso de examen de la aplicación del capítulo II;

o) El Grupo de trabajo recomendó que se aportaran recursos financieros suficientes para poder atender eficazmente a las necesidades de asistencia técnica definidas por los Estados parte a fin de aplicar el capítulo II de la Convención;

p) El Grupo de trabajo solicitó a la Secretaría que en su próxima reunión informara de las actividades realizadas para cumplir las presentes recomendaciones.
